

RESOLUCIÓN No. 968 (OCTUBRE 2 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA, se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del acuerdo N°006 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 204 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de Inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA.

Que el 17 de Julio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 a los términos de la convocatoria “BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA”, mediante el cual se modificó parcialmente el ítem Cronograma de las condiciones específicas de participación en el proceso en mención

Que el 04 de agosto de 2020 el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA.

Que el 28 de agosto de 2020 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 31 de agosto, 1 y 2 de septiembre de 2020.

RESOLUCIÓN No. 968 (OCTUBRE 2 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA, se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones»

Que el 06 de septiembre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación, el cual indica que de las dieciocho (18) propuestas inscritas, dieciséis (16) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».*

Que mediante Resolución No. 903 del 14 de septiembre de 2020 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Marco Antonio Guerrero, Paloma Palau Valderrama y Doris Arbeláez Doncel.

Que, mediante Resolución No. 958 de septiembre 29 de 2020, ante la manifestación de existencia de posible conflicto de interés para evaluar la propuesta con código 293-024 por parte del jurado Marco Antonio Guerrero, se designó como jurado al experto Jhon Emerson Moreno Riaño; por tanto, el grupo de jurados de la convocatoria quedó conformado por los expertos Marco Antonio Guerrero, Paloma Palau Valderrama, Doris Arbeláez Doncel y Jhon Emerson Moreno Riaño.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal, conceptual y metodológica del proyecto de investigación.	0 al 35
Pertinencia y aporte a la reflexión y construcción de conocimiento en torno a la música en la ciudad de Bogotá.	0 al 25
Trayectoria de la investigadora, agrupación o persona jurídica que realizará el proceso de investigación.	0 al 10
Trayectoria de la persona o entidad que realizará la tutoría al proceso de investigación.	0 al 10
Viabilidad del proyecto de acuerdo con el cronograma, el presupuesto y los alcances de la investigación.	0 al 20

RESOLUCIÓN No. 968 (OCTUBRE 2 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA, se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones»

TOTAL	100
-------	-----

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 30 de septiembre de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, según el procedimiento ordenado por la Circular Externa No. 007 del 08 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaria Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2662
Objeto	REEMPLAZA CDP N.1590 CON EL OBJETO DE: BECAS DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA.
Valor	\$25.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio del 2020

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que este deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

RESOLUCIÓN No. 968 (OCTUBRE 2 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA, se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones»

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadora de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
293-014	PERSONA NATURAL	ADRIANA CAROLINA CORREA DURAN	La familia Conti en la edición y comercio de partituras en Bogotá: una mirada a los fondos musicales de la Biblioteca Nacional de Colombia	CC 1.032.405.124	93.3	\$ 25.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores el jurado recomienda como propuesta suplente a:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
293-016	PERSONA NATURAL	NATHALY GOMEZ GOMEZ	MUJERES DE LA NUEVA MÚSICA COLOMBIANA EN BOGOTÁ	CC 1.010.177.110	86.0

ARTÍCULO 2º: Para la entrega del estímulo económico la entidad realizará tres desembolsos de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador del cronograma actualizado de ejecución de la investigación a la Gerencia de Música, atendiendo a las sugerencias realizadas por el jurado evaluador.

Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador de un reporte de tutoría, avance de la investigación y anexos audiovisuales (si aplica). La fecha y las condiciones de entrega serán concertadas con la Gerencia de Música.

Un tercer y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, posterior a la entrega del producto de investigación en el soporte correspondiente de acuerdo con la propuesta presentada, con los respectivos anexos, soportes, chas o material audiovisual que la sustenta (según

RESOLUCIÓN No. 968 (OCTUBRE 2 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA, se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones»

sea el caso); entrega del documento suscrito por el/la tutor/a, avalando el resultado final de la investigación; entrega de un artículo corto de la investigación y cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2662 de 02 de julio de 2020, que se describe en la parte motiva del presente acto administrativo, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Reiterar a la ganadora el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta la ganadora mantendrá vigente la póliza; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que la ganadora mencionada en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple con los deberes estipulados, se le solicitará las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia a la ganadora, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: La ganadora debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de junio de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución

RESOLUCIÓN No. 968 (OCTUBRE 2 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA, se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones»

a la participante seleccionada como ganadora, al correo indicado en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y de apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **OCTUBRE 2 DE 2020**



ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Carolina Morales Bernal – Profesional Universitario Área de Convocatorias